

# ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta de Educacion Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

## EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el servidor Público JORGE ENRIQUE PEREZ NEPTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.177.997, laboro al servicio de la Planta de docentes de Educacion Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO, Solicita a este despacho el reconocimiento de las prestaciones sociales que a la fecha no se le han cancelado y que tiene derecho durante el periodo comprendido entre el 15 de julio de 1996 al 31 de enero de 2018.

Que, mediante Resolución 682 de 21 de diciembre de 2017 se aceptó renuncia por pensión de vejez a partir del 31 de enero de 2018, al servidor JORGE ENRIQUE PEREZ NEPTA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

NOMBRE:

CEDULA:

## RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.501. 479.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a JORGE ENRIQUE PEREZ NEPTA hasta el momento de su retiro de acuerdo a la siguiente liquidación:

# OFICINA DE TALENTO HUMANO LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

JORGE ENRIQUE PEREZ NEPTA

	30		
. ·	3.170.666	12	1.268.266
SALARIO BASICO:	3.170.666		
INDEMNIZACION DE VACACION	ES PERIODO 15 DE JULIO DE 20º	7 AL 30 DE ENERO DE 201	8
SALARIO 2018	3.170.666		
SALARIO 2017	3.017.095		153.571
RETROACTIVO DE SALARIO DE	1 A 31 DE ENERO DE 2018		
SALARIO BASICO:	3.170.666		
FECHA DE RETIRO:	30 DE ENERO DE 2018		
FECHA DE INGRESO:	15 DE JULIO DE 1996		
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ACADEMIO	DA .	
<del></del>	DOCENTE TIEMPO COMPLE	· · · <del>·</del>	
CEDULA:	19.177.997		
CEDULA: CARGO:		TO	

Hoia -2-

Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta de Educacion Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central". PRIMA DE VACCIONES PERIODO 15 DE JULIO DE 2017 AL 30 DE ENERO DE 2018 SALARIO BASICO: 3.170.666 1/12 BPSP 132.111 1/2 PRIMA DE SERVICIOS 262.432 3.565.209 3.565.209 8 950.722 30 BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 15 DE JULIO DE 2017 AL 30 DE ENERO DE 2018 **SALARIO BASICO:** 3.170.666 105.688 3.170.666 BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS 16 DE JULIO DE 2017 A 30 DE ENERO DE 2018 SALARIO BASICO: 3.170.666 Х 0,19 602.426 PRIMA DE SERVICIOS 1 DE JULIO DE 2017 A 30 DE ENERO DE 2018 SALARIO BASICO: 3.170.666 1/12 BPSP 132.111 3.302.777 3.302.777 8 1.100.925 24 PRIMA DE NAVIDAD DEL 1 DE ENERO AL 30 DE 2018 SALARIO BASICO: 3.170.666.00 1/12 BPSP 132.111,00 1/2 PRIMA DE SERVICIOS 262.432,00 1/12 P VACACIONES 273.367,00 3.838.576,00 3.838.576,00 30 319.881 360 RETROACTIVO DE SALARIO DE 1 A 31 DE ENERO DE 2018 153.571 INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 15 DE JULIO DE 2017 AL 30 DE ENERO DE 1.268.266 2018 PRIMA DE VACCIONES PERIODO 15 DE JULIO DE 2017 AL 30 DE ENERO DE 2018 950.722 BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 15 DE JULIO DE 2017 AL 30 DE 105.688 ENERO DE 2018 BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS 16 DE JULIO DE 2017 A 30 DE ENERO DE 2018 602,426 PRIMA DE SERVICIOS 1 DE JULIO DE 2017 A 30 DE ENERO DE 2018 1.100.925 PRIMA DE NAVIDAD DEL 1 DE ENERO AL 30 DE 2018 319.881 **TOTAL** 4.501.479 CONTRIBUCIONES FONDO NACIONAL DE AHORRO 375.123 **NETO A PAGAR** 4.501.479

Hoia -3-

Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta de Educacion Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

ARTUCULO 2°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputara con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2518-2618-14618.

ARTUCULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de JORGE ENRIQUE PEREZ NEPTA.

ARTUCULO 4°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a JORGE ENRIQUE PEREZ NEPTA en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTUCULO 5°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTUCULO 6°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

O 2 ABR

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano

Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12

Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría Genera